

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 179-2024-MDC

Condebamba, 05 de julio de 2024



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:



El Informe N°719-2024-MDC/GDTI/OAVM, de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; mediante el cual **APRUEBA** y solicita aprobación mediante acto resolutivo de la Ficha Técnica y Ejecución de la actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA CAJABAMBA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú restablece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado (en adelante la Ley), con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; encontrándose los gobiernos locales dentro del ámbito de aplicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley; así mismo el artículo 4° del mismo decreto, establece que *el Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva; y d) Funcionamiento;*

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Capítulo I Artículo 2 sobre principios inciso 4 sobre el principio Oportunidad la cual establece *"Consiste en que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público doten a las entidades, en tiempo y modo oportuno, de los bienes, servicios y obras dentro de las fechas programadas para*

***"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***

el cumplimiento de sus funciones y actividades" así mismo, en el inciso 7 sobre el principio de Sostenibilidad Ambiental, Social y Económica se detalla que *"Consiste en una gestión basada en el desarrollo sostenible en la Cadena de Abastecimiento Público, respetando el medio ambiente y el desarrollo social y económico, a fin de priorizar estratégicamente las necesidades de la ciudadanía y el empleo eficiente de los recursos públicos"*.

Que, mediante **Memorándum N° 033-A-2024-MDC-GDTI/OAVM** de fecha 13 de junio del 2024 la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita a la División de Estudios y Proyectos la elaboración de la Ficha Técnica para la actividad de mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA CAJABAMBA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**;

Que, mediante **Carta N° 012-2024-MDC-DEP/ERAM** de fecha 17 de junio del 2024 la División de Estudios y Proyectos solicita realizar al Ing. Fredy Michel Anticona Paredes realizar la elaboración de la ficha técnica del mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA CAJABAMBA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**.

Que, conforme **Informe N° 015-2024-MDC/FMAP** de fecha 02 de julio del 2024 el Ing. Fredy Michel Anticona Paredes hace llegar a la División de Estudios y Proyectos la Ficha Técnica del mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA CAJABAMBA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**,

Que, conforme **Informe N°068-2024-MDC-DEP/ERAM** de fecha 03 de julio del 2024, la División de Estudios y Proyectos da la **CONFORMIDAD** y hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Ficha Técnica del mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA CAJABAMBA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** en el cual se concluye en que el costo de la actividad de mantenimiento asciende a **S/. 28,205.49 (Veintiocho Mil Doscientos Cinco con 49/100 soles)**, en un plazo de ejecución de 10 días calendarios y se detalla lo siguiente:

PRESUPUESTO ANALITICO			
ITEM	DESCRIPCIÓN		MONTO
1	PERSONAL		
	Costos de construcción por Administración Directa - Personal		
	Personal		5,899.17
2	BIENES		
	Costos de Materiales		
	Materiales		20,692.11
3	SERVICIOS		
	Equipos		1,614.22
4	RESUMEN		
	Costo Directo		28,205.49
	Gastos Generales	0.00%	00.00
	Sub Total		28,205.49
	Presupuesto Total		28,205.49

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Monto de la Actividad: S/ 28,205.49 (Veintiocho Mil Doscientos Cinco con 49/100 soles)

Modalidad de ejecución: Administración Directa

Plazo de Ejecución: 10 días calendarios

Fuente Financiera: El mantenimiento será financiado por la Municipalidad Distrital de Condebamba.

Que, mediante **Informe N°719-2024-MDC/GDTI/OAVM**, de fecha 03 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; mediante el cual se **APRUEBA** y solicita aprobación mediante acto resolutivo de la **FICHA TÉCNICA** y **EJECUCIÓN** de la actividad de mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA CAJABAMBA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con un presupuesto total de **S/ 28,205.49 (Veintiocho Mil Doscientos Cinco con 49/100 soles)** por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 10 días calendarios;

Que, conforme **Memorando N° 656-2024-GM-MDC** de fecha 03 de julio del 2024 la Gerencia General de la MDC solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informar sobre la Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario para la Ejecución de la actividad de mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA CAJABAMBA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con un presupuesto total de **S/ 28,205.49 (Veintiocho Mil Doscientos Cinco con 49/100 soles)**.

Que, conforme **Informe N°563-2024-MDC/OGPP** de fecha 05 de julio del 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace llegar a la Gerencia General de la MDC el **Certificado de Crédito Presupuestario N° 466-2024** por la suma de **S/ 28,205.49 (Veintiocho Mil Doscientos Cinco con 49/100 soles)** para llevar a cabo la actividad de mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA CAJABAMBA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**;

Que, estado a las Atribuciones Administrativas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°084-2024-MDC, de fecha 15/04/2024 y con visto de bueno de Asesor Legal Externo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **FICHA TÉCNICA** para la actividad de mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA CAJABAMBA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con un presupuesto total de **S/ 28,205.49 (Veintiocho Mil Doscientos Cinco con 49/100 soles)** por Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la **EJECUCION** de acuerdo a Disponibilidad Presupuestal de la actividad de mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA CAJABAMBA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con un presupuesto total de **S/ 28,205.49 (Veintiocho Mil Doscientos Cinco con 49/100 soles)** por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 10 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Condebamba, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



BICENTENARIO
DEL PERU
2011 - 2026

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Lic. Diego Paul Medina Valdivia
GERENTE MUNICIPAL